

Boletín



DE LA

Oficial

PROVINCIA DE PALENCIA

Ministerio de Trabajo y Previsión

ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de las elecciones verificadas para designar los Vocales de representación patronal de la Sección de Galletas y Pastas Alimenticias, del Jurado mixto de Panadería, de Palencia,

Este Ministerio ha dispuesto que sean nombrados Vocales patronos de la expresada Sección, los señores siguientes:

Vocales efectivos: Sr. Hijo de Eugenio Fontaneda, D. José Gullón Barrio, D. Fulgencio García Santos y D. Feliciano Ruipérez Chacón.

Vocales suplentes: D. José María de la Fuente, D. Teófilo Ruiz Calderón, Sr. Quijada y Sanmamés y don Angel González Garrido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid 18 de Marzo de 1933.—Francisco L. Caballero.

Señor Director general de Trabajo.

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

Excmo. Sr.: Habiendo solicitado el Jurado mixto nacional del Espectáculo Taurino la modificación de algunos preceptos del vigente Reglamento oficial para la celebración de espectáculos taurinos y de cuanto se relaciona con los mismos de 12 de Julio de 1930, relativos a las puyas que han de utilizarse en la lidia, fundándose en la dificultad de cumplir estrictamente los hoy en vigor, y estimando atendible la petición formulada,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer queden redactados el párrafo tercero del artículo 32 y el primero del 105 de dicho Reglamento, en la forma siguiente:

Artículo 32, párrafo tercero. Las puyas tendrán en su base un tope de madera de cuerda encolada, de siete milímetros de ancho en la parte correspondiente a cada arista, nueve a contar del centro de la base de cada triángulo y de 75 a 85 milímetros de largo, terminando en una arandela circular, de hierro, de seis centímetros de diámetro y dos milímetros de grueso.

Artículo 105, párrafo primero. Para las corridas de novillos se rebajará tres milímetros la altura de las puyas de las corridas de toros y otros tres milímetros el ancho de la arandela, no variando la base del hierro, el tope ni el encordelado, y se aumentará en un metro la distancia desde la barrera a la línea de la que no pueden rebasar los picadores.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 20 de Marzo de 1933.—Casares Quiroga.

Señores Director general de Seguridad, Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Madrid, y Delegados gubernativos de Ceuta y Melilla.

Dirección general de Administración

En virtud del concurso anunciado por Orden de este Ministerio de 13 de Enero último, han sido nombrados por los Ayuntamientos que se citan, los señores que a continuación se expresan, advirtiéndoles que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid 22 de Marzo de 1933.—El Director general, José Calviño.

Relación que se cita

Almería: Huércal Overa, Bartolomé Hernández Coma.

Castellón: Diputación, Alberto Manuel Rimbau.

Castellón: Onda, Rafael Fabra Compte.

Cádiz: Medina Sidonia, Francisco Briceño Pérez.

Jaén: Quesada, Bartolomé Hernández Coma.

Murcia: Cehegín, Nicolás Cabañas Mondéjar.

Valencia: Torrente, Bartolomé Hernández Coma.

Valencia: Gandía, Bartolomé Hernández Coma.

Valladolid: Portillo, Gabriel Garrote Rochette.

Granada: Pinos Puente, José Soto de Castro.

Madrid: Vallecas, Salvador Luque Garrido.

(Gaceta del día 28 de Marzo).

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 63

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia carbunco bacteridiano, en el término municipal de Autilla del Pino, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 6 de Marzo de 1933.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 23 de Marzo de 1933.

El Gobernador interino,
Enrique Fernández Alvarez.

CIRCULAR NÚM. 64

Las Autoridades de los Centros oficiales y Alcaldes de la provincia, se servirán manifestar a este Gobierno civil, si en sus respectivas dependencias existen o no retratos que representen a personas de la ex real familia pertenecientes a los dos últimos reinados y cuáles tienen o no valor artístico.

Palencia 25 de Marzo de 1933.

El Gobernador interino,
Enrique Fernández Alvarez

Comisión provincial Reguladora del Mercado de Trigo

Con el fin de poder facilitar en todo momento al Ministerio de Agricultura, datos fijos sobre las existencias de los subproductos del trigo, obtenidos por moliadura, los fabricantes de harinas de esta provincia, remitirán mensualmente, a la par que lo hacen de las operaciones de compra de trigos y existencias de harinas, relación también de las existencias de cada una de las clases de estos subproductos, pues deseando esta Comisión informar a la Superioridad, de las cantidades almacenadas de éstos, espero el cumplimiento de esta orden, puesto que ella tiende a obtener con toda veracidad las existencias de estos productos, que según informes que llegan a esta Comisión, encuentran dificultades en el mercado para su venta.

Igualmente encarezco a todos los compradores de trigo, que realicen el ingreso del 0,25 por 100 sobre las compras ejecutadas durante el mes, en la cuenta corriente del Banco de España, que a nombre de esta Comisión provincial está abierta, para evitar retrasos en la marcha de la contabilidad y reclamaciones a los compradores.

También advierto a estos industriales que si encuentran dificultad para conseguir vagones en las estaciones, para el transporte de estas mercancías, lo comuniquen a esta Comisión, para realizar las gestiones cerca de la Dirección general de Ferrocarriles y de la Inspección del Tráfico de esta zona.

Palencia 24 de Marzo de 1933.—
El Gobernador civil interino, Enrique Fernández Alvarez.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero

Elecciones para constituir las Juntas locales de regantes

Esta Delegación recuerda con todo interés a los Alcaldes, Presidentes de las Juntas vecinales y administrativas, Presidentes de las Comunidades de regantes, y demás Autoridades y Entidades afectadas por el problema, que el domingo 2 de Abril del corriente año, deberán celebrarse en todo el territorio de la Cuenca del Duero, las elecciones para miembros de las Juntas locales de regantes, conforme al Reglamento e Instrucciones que fueron oportunamente publicados y a los cuales se ha procurado dar la mayor difusión.

Inmediatamente de finalizado el escrutinio y levantada el acta, se deberá remitir un ejemplar certificado, con todos los documentos complementarios que se mencionan en el artículo 21 del Reglamento referido, al señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, Valladolid.

El escrutinio general se verificará en la casa oficial de la Delegación (Muro 5, Valladolid), el domingo 9 de Abril, a las diez de la mañana. El resultado definitivo de la elección se dará a conocer en los BOLETINES OFICIALES y en la Prensa de toda la Cuenca del Duero.

Valladolid 22 de Marzo de 1933.—
El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, F. Landrove.

Núm. 121

Administración de Rentas públicas DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Anuncio.—Minas

Por el presente se hace saber, que próxima la terminación del plazo señalado para la presentación de solicitudes de exención del recargo sobre canon de superficie de minas, los concesionarios de ellas deben tener en cuenta lo dispuesto en la Orden Ministerial de 23 de Enero último, publicada en la Gaceta de Madrid del día 26 del mismo mes.

Palencia 23 de Marzo de 1933.—
El Administrador de Rentas Públicas,
Enrique Bull.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

PROVINCIA DE PALENCIA

Primera quincena del mes de Marzo

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la quincena expresada.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
C. bacteridiano....	Palencia	Autilla.....	Ovina.....	>	2	>	2	>
Aborto epizootico.	Frechilla	Villalcón.....	Idem.....	117	>	>	>	117
Idem	Carrión	Cervatos.....	Idem.....	180	>	>	>	180
Sarna.....	Idem.....	Ledigos.....	Idem.....	72	>	46	>	26

Palencia 20 de Marzo de 1933.—El Inspector provincial, F. Núñez.

Núm. 120

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Hallándose vacante el cargo de Recaudador de la Hacienda de la zona de Almadén, provincia de Ciudad Real, con arreglo a lo dispuesto en la norma 2.^a del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* de 29 del mismo) se admiten en esta Delegación de Hacienda, las instancias de funcionarios o recaudadores, que en solicitud de dicho cargo se presenten hasta el 13 de Abril próximo, en que expira el plazo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de aquéllos a quienes pueda interesar.

Palencia 23 de Marzo de 1933.—El Tesorero de Hacienda, José Acevedo.

Junta provincial de Ganaderos

Cursillo de industrias de la leche, avicultura y apicultura

Esta Junta provincial subvencionará, durante seis días, a seis alumnos pobres, para que concurren al cursillo que se dará en esta Capital y comenzará el lunes 3 de Abril y terminará el sábado 8.

La subvención que percibirá cada alumno, será de 5 pesetas diarias, más el gasto de viaje desde el punto de residencia y vuelta. Estos alumnos han de ser de la provincia de Palencia.

Las plazas se solicitarán hasta el día 31 del corriente, en carta dirigida al Presidente de la Junta provincial de Ganaderos, a la que se acompañará certificado de buena conducta y de no pagar contribución alguna.

Las plazas podrán ser solicitadas por individuos de ambos sexos, mayores de 14 años, que sepan leer y escribir y las cuatro reglas de Aritmética.

Palencia 24 de Marzo de 1933.—El Presidente, J. Antonio Dorronsoro.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 119

Palencia

Don Benito Arangüena Ugalde, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, contra Eugenio Jarque Fombuena, Jesús Calvo Mollnero y Florencio Aparicio Cabilla, por estafa, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, es del tenor siguiente:

Encabezamiento.—SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a veintidós de Marzo de mil novecientos treinta y tres, el señor don Benito Arangüena Ugalde, Juez municipal de la misma, habiendo visto el precedente juicio de faltas seguido por estafa contra Eugenio Jarque Fombuena, de veinte años, Jesús Calvo Molinero, de veintitrés años y Florencio Aparicio Cabilla, de veintidós años, todos solteros, jornaleros, sin domicilio fijo, con instrucción y en cuyo juicio ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Parte dispositiva: FALLO.—Que debo de absolver y absuelvo libremente a los denunciados Eugenio Jarque Fombuena, Jesús Calvo Molinero y Florencio Aparicio Cabilla, de la falta de estafa de que se les acusaba, declarando de oficio las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Benito Arangüena (rubricado).

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza estando celebrando Audiencia pública en el día de su fecha de que certifico. Palencia veintidós de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—Mariano Dónis (rubricado).

Para la notificación de la anterior sentencia a los denunciados y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, doy el presente edicto en Palencia a veintidós de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—Benito Arangüena.—Ante mí Mariano Dónis.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Añoza de Campos

Don Ambrosio Aparicio del Río, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Añoza de Campos.

Hago saber: Que habiéndose recibido en este Ayuntamiento atenta comunicación del señor Ingeniero Jefe de la Sección Hidráulica del Duero, por la que se autoriza la limpieza, y ensanche del cauce del río llamado Retortillo, que baña este término municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 12 del actual, acordó, proceder a la práctica de dichos trabajos con arreglo a lo ordenado por la Superioridad y bajo las siguientes bases.

El coste de los trabajos será pagado el 75 por 100 por todos los propietarios que tengan fincas lindantes en dicho cauce, en aquello que corresponda a sus fincas, donde se depositará la monda para formar el correspondiente vallado o paredón y el otro 25 por 100 del coste de los trabajos lo pagará el Ayuntamiento del capítulo 11, artículo 3.^o del presupuesto municipal del corriente ejercicio.

Que pasados los 15 días de exposición al público de este acuerdo, se reunirán en junta general todos los propietarios interesados, que son aquéllos que constan en la relación que está unida al expediente, que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de nombrar una Comisión que será la encargada de dirigir y vigilar dichos trabajos, siempre dentro de las instrucciones dadas por la Superioridad cuya reunión tendrá, bajo mi presidencia, en la casa Consistorial de este Ayuntamiento, el día 18 de Abril próximo venidero, a las once de su mañana, advirtiendo que de no presentarse los propietarios, se nombrará la Comisión de aquéllos que comparezcan en este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos reglamentarios.

Añoza 20 de Marzo de 1933.—Ambrosio Aparicio.

Alba de Cerrato

Hallándose vacantes las plazas de Practicante y Profesora en partos de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 375 pesetas cada una de ellas, se anuncian para su provisión en propiedad entre los aspirantes que presenten sus solicitudes, en el papel sellado correspondiente, a cuyo efecto se concede un plazo de treinta días, a contar desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a cuyas solicitudes acompañarán los documentos que justifiquen su profesión y cuantos crean oportunos a su derecho, en la Secretaría de esta Corporación.

Alba de Cerrato 21 de Marzo de 1933 —El Alcalde, Gonzalo Herrero.

Fijadas por la Comisión municipal permanente, previo el oportuno dictamen, las cuentas municipales de os Ayuntamientos y años que a continuación se relacionan, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, con el fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

Ayuntamientos que se citan

Torre de los Molinos—1931 y 1932.
Triollo—1932.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año de 1933, se halla de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán los vecinos presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Ayuntamientos que se citan

Junta vecinal de Aviñante.
Idem de Nava de Santullán.

Verificado el recuento general de la ganadería de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, en cumplimiento de la regla 4.^a artículo 56 del Reglamento de la Contribución territorial, la Junta pericial ha formado la relación general de los ganados existentes, la que queda expuesta al público en la Secretaría por término de cinco días, durante los cuales se presentarán las reclamaciones pertinentes.

Ayuntamientos que se citan

Páramo de Boedo.

La recaudación voluntaria del Repartimiento de utilidades, correspondientes al año 1933 y trimestre que a continuación se expresan, tendrá lugar en los Ayuntamientos que se relacionan en los días y horas siguientes:

Saldaña. — Tercer trimestre, de diez a trece y de quince a dieciocho.

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, se hace público para que satisfagan sus cuotas sin el recargo que para los morosos determina la vigente de Instrucción apremios.

Para que los Ayuntamientos y Junta pericial de los términos que a continuación se relacionan puedan confeccionar los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base para el Repartimiento de las contribuciones respectivas en el próximo ejercicio de 1934, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus mencionadas riquezas, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento dentro de este mes, las oportunas relaciones de altas y bajas, acompañadas de la carta de pago que justifique haber satisfecho a la Hacienda los derechos reales y los documentos de transmisión de dominio, dentro del plazo indicado, sin cuyos requisitos y transcurrido dicho término no se admitirán ninguna por justa y legal que sea.

Ayuntamientos que se citan

Villaviudas.
Antigüedad (rústica y pecuaria).
Páramo de Boedo.
Itero Seco (rústica y urbana).
Villalba de Guardo.
Mantinos.
Husillos (rústica).
Congosto de Valdavia.

A los efectos del art. 33 del vigente Estatuto municipal se halla formado el Padrón de habitantes en los Ayuntamientos que a continuación se relacionan y expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y entablar las reclamaciones que crean oportunas, ante la Comisión permanente, pues pasado dicho término no se atenderá ninguna por justa que fuere.

Ayuntamientos que se citan

Lavid de Ojeda.

Formado por las respectivas Juntas de los términos municipales que a continuación se relacionan el Repartimiento para la extinción de plagas del campo, que ha de regir durante el ejercicio de 1933, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes en contra de dicho documento, pasado el cual no será atendida ninguna por justa y legal que fuere.

Ayuntamientos que se citan

Arconada.
Piña de Campos.
Lavid de Ojeda.
Cordovilla la Real.
Cervera de Pisuerga.
Villasarracino.
Vega de Bur.
Población de Arroyo.
Valdespina.
Páramo de Boedo.
Bustillo del Páramo.
Cisneros.
Lantadilla.
Villaeles de Valdavia.
Dueñas.
Cervera de Pisuerga.
Pedraza de Campos.
Santoyo.
Autillo de Campos.
Villabasta.
Santa Cruz de Boedo.
San Cristóbal de Boedo.
San Mamés de Campos.

Terminado por la Junta general el repartimiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, formado con arreglo a los preceptos establecidos en los artículos 461 al 523 del Estatuto municipal vigente para el año natural de 1933, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles y durante las horas que marca el párrafo 2.º del art. 510 de dicha disposición a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo expresado.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

Ayuntamientos que se citan

Cevico de la Torre.
Triollo.
Pedrosa de la Vega.
Ampudia.
Tariego.
Castrillo de Onielo.

Debiendo procederse por las Comisiones de evaluación a la estimación de utilidades como base para formación del repartimiento establecido por el Decreto-Ley de 11 de Septiembre de 1918, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir, o a sus representantes legales, de conformidad con los artículos 64 del referido Decreto y 3.º de la Ordenanza, la obligación en que se hallan de presentar en el término de quince días, en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, las relaciones juradas de sus utilidades.

Del propio modo se hace público la obligación en que se halla todo residente en el término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimiento propios o ajenos les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, con arreglo a lo prevenido en el art. 91 del repetido Real decreto.

Ayuntamientos que se citan

Alba de Cerrato.
Santa Cecilia del Alcor.
Antigüedad.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos que al final se expresan, no obstante haber sido citados en forma, se les ha instruido por el Ayuntamiento respectivo el oportuno expediente de prófugos, con sujeción a las disposiciones del vigente Reglamento y con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza, para que comparezcan inmediatamente ante la Alcaldía a fin de ser presentados ante la Junta de Revisión y Clasificación, apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, se ruega y encarga a todas las Autoridades y sus Agentes, se

sirvan procurar la busca, captura y remisión a sus respectivos Municipios de mencionados prófugos.

Mozos que se citan

Villaumbrales

Jaime García Retortillo.

Calzada de los Molinos

Manuel Herrero Marín.

Villalba de Guardo

Simón Alonso Izquierdo.

Villadiezma

José Cuadrado Liquele.

Cevico de la Torre

Aproniano López Portillo.
Martiniano Martínez Soladana.
Rosendo Rey Montenegro.

Sotobañado

Florentino Medrano Fuente.

Cordovilla la Real

Brigido Conde Paumero.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Frechilla

Don Ausencio Rodríguez García, Recaudador de contribuciones en la Zona 5.ª de Frechilla.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobratorios de los Ayuntamientos que se dirán, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de contribución rústica y urbana, correspondiente al 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres del ejercicio de 1932. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Paredes de Nava

RÚSTICA

(Continuación)

Saturnina García Bramugero, 17'48
Eusebio García Fernández, 2'90.
Adrián García, 9'83.
Juan García Ramos, 2'13.
Victor García Bahillo, 0'85.
Tomás Rojo, admor. de Valentín Giraldo, 3'41.
María Gómez, 2'99.
Manuel Guaza, 8'33.
Venancio Gutiérrez Gutiérrez, 12'81.
Vicente Guzón Ibáñez, 5'76.
José Guzón Torres, 7'48.
Juan Helguera Castillo, 2'13.
Marcelo Herrero, 3'20.
Melchor Hoyos Martínez, 3'42.
Rufina Juárez Infante, 3'20.
Baltasar Laso, 3'41.
Antonio Martínez, 3'20.
Juan Martínez Garrido, 3'20.
Vicente Marcos Calvo, 4'91.
Isabel Nogales Rojo, 1'50.
Ruperto Nogales Redondo, 3'20.
Pedro Ortega, 7'93.
El mismo, 8'86.
Juan Palomino, 8'53.

Deogracias Paredes, 2'66.
Francisco Pelayo García, 3'20.
José Ruiz Reol, 2'13.
Rufino Fuentes Marcos, 8'54.
Pedro Ramírez, 17'87.
Aureliano Sevilla, 9'83.
Florentino Serrano, 6'40.
Saturnino Villota, 2'12.
Gregorio del Valle Rivas, 2'56.
Pedro Zarzosa, 32'05.

URBANA

Sociedad las 1.ª de Asturias, 19'94.
pesetas.
La misma, 8'67.
Comunidad monjas Brigidas, 108'77.
Las mismas, 6'90.
Anastasio Asenjo Redondo, 6'92.
Agapito Antolín García, 3'46.
Aniceto Asenjo Ceinos, 16'56.
Basilio Alonso Rojo, 2'34.
Bárbara Alonso Sagullo, 10'28.
Cecilio Asenjo Diez, 1'61.
Claudio Alonso Rojo, 2'07.
Eustaquio Antolín Expósito, 4'14.
Eulogio Antolín, 3'45.
Emeterio Alvarez Pérez, 3'46.
Fausto Alvarez, 1'84.
Francisco Alvarez González, 4'74.
Ignacio Asenjo, 2'75.
Ignacio Asenjo Rojo, 6'21.
Juana Abad Alonso, 3'45.
Jesús Alonso Andrés, 7'13.
Juan Alonso Tejerina, 1'14.
Jerónimo Alvarez Marcos, 7'66.
Herederos de Juan Antolín, 1'38.
El mismo, 0'69.
Julián Alonso Flores, 3'68.
Matías Antolín Expósito, 2'07.
Melchor Asenjo Alonso, 4'14.
Mariano Alonso Alonso, 5'06.
Miguel Adámez Infante, 3'46.
Petra Alvarez Vián, 2'30.
Pedro Asenjo, 2'06.
El mismo, 3'46.
Raimundo Antolín Fernández, 4'13.
Teodora Alonso Diez, 2'83.
Vidal Alvarez Herrero, 3'45.
Valentina Asenjo Barón, 6'91.
Valentín Asenjo, 2'99.
Fermín Becerril Emperador, 2'98.
Cirilo Varón Granja, 2'52.
Fermín Varón Pesquera, 5'51.
Fermín Becerril Emperador, 6'46.
Fermín Becerril, 7'27.
Fermín Varón Pesquera, 2'05.
Lucio Bedoya Jofre, 1'38.
María Paz Bores Fernández, 6'38.
Pantaleón Bores, 2'31.
Santos Barón Granja, 2'54.
Victorio Barón González, 2'06.
Anacleto Casares Emperador, 1'19.
Juan Ceinos Infante, 4'37.
Juan Ceinos Blanco, 1'85.
Julio Collado Martín, 10'37.
El mismo, 2'30.
El mismo, 1'84.
El mismo, 5'06.
El mismo, 6'90.
El mismo, 5'57.
El mismo, 2'07.
Julián Cardeñoso Pescador, 5'56.
José Cossío, 1'15.
José Castrillo, 5'51.
Jesús Cantero Sánchez, 8'67.
Matías Cuesta, 2'76.
Nicomedes Calvo, 5'99.
Toribio Castrillo, 2'31.
Eusebio Diez, 3'45.
Juliana Diez Vasco, 2'30.
Antonio Diez Vián, 6'81.
Mariano Doncel Guerra, 2'31.
Martín Diego Penche, 5'52.
Modesto Emperador Becerril, 9'21.
Angel Fernández Barón, 6'22.
Angel Fernández León, 5'98.
Bartolomé Fuente, 54'35.
Domingo Fernández, 1'15.
Eusebio Fernández Arruquero, 10'36.
Estefanía Fernández Vián, 1'84.
Francisco Fernández Asenjo, 2'76.

José Fernández Guerra, 3'91.
 Lucio Fernández de la Vega, 2'76.
 Nicanor Fuentes Rejón, 2'76.
 Ramón Fernández Guerra, 4'83.
 Severino Fernández Infante, 5'52.
 Sebastián Fernández, 5'52.
 Victorio Fernández, 3'46.
 Zacarías Fernández Villagrà, 4'15.
 Anciceto Fernández Herrero, 3'15.
 Cesáreo Guerra Castellanos, 3'46.
 Cruz Gutiérrez Rodríguez, 4'18.
 Cesáreo Guerra Castellanos, 1'84.
 El mismo, 4'61.
 El mismo, 2'31.
 El mismo, 3'45.
 Cesáreo Gallego Infante, 1'85.
 Constantino y Fortunato Gutiérrez, 3'46 pesetas.
 Carlos González de Prado, 1'38.
 Cecilio Gutiérrez Martín, 2'78.
 Clemente Gutiérrez Casares, 7'80.
 Dionisio García García, 5'24.
 Evaristo Gil Martínez, 5'06.
 Emilio Gutiérrez Gutiérrez, 3'46.
 El mismo, 13'82.
 Eutiquio Guerra Emperador, 23'40.
 Esteban Gutiérrez Díez, 5'05.
 Fermín González Román, 3'46.
 Francisco García Alvarez, 2'05.
 Francisco González Alvarez, 3'45.
 Francisco González, 2'30.
 Fermín Gallego García, 2'30.
 Faustino Guerra Villagrà, 2'07.
 Francisco Guerra Gil, 1'17.
 Fortunato Gutiérrez Pajares, 2'76.
 Félix García, 3'45.
 Fortunato Gutiérrez, 2'76.
 Gumersindo Gutiérrez Vallejo, 2'76.
 Isidoro García Emperador, 5'06.
 Ignacio Guerra, 3'46.
 Heredero de Juan Guerra, 2'80.
 Julián Gallardo Payo, 7'14.
 Juan González Abad, 2'76.
 Juan Gutiérrez Gil, 4'83.
 José González Fernández, 7.
 Francisco Granja Saguillo, 3'45.
 Luisa Guiguelmo González, 2'06.
 Luisa Gómez Marcos, 5'30.
 Hedros. de Manuel Gutiérrez, 1'14.
 María González Sáez, 2'76.
 Mariano Gallego Guiguelmo, 3'46.
 Margarita Gallego, 2'31.
 María Angela Gutiérrez, 11'27.
 María Nieves García, 2'76.
 Nicanor Pajares González, 2'74.
 El mismo, 2'76.
 Hedros. de Norberto Gutiérrez, 0'09.
 Polonia González Sordo, 2'53.
 Pedro Gutiérrez Marcos, 7'59.
 Pedro Gutiérrez Cardeñoso, 2'31.
 Pedro Gutiérrez, 3'46.
 El mismo, 3'46.
 Rufino Gallardo Payo, 3'46.
 Rufino García Asenjo, 2'06.
 Sebastián González Rivas, 2'31.
 Severiano Guiguelmo Aguado, 2'31.
 Santiago Gil, 27'12.
 Tomás González Barrio, 0'47.
 Vicente Gutiérrez, 10'36.
 Victoriano Gutiérrez Casares, 1'84.
 Víctor Guerra Abad, 4'84.
 Aurea Herrezuelo Pesquera, 8'27.
 Antonio Herrero Gutiérrez, 2'07.
 Aurelio Herrero Gutiérrez, 5'83.
 Anastasio Hoyos Hoyos, 1'84.
 Cristina Herrezuelo Fernández, 3'44.
 Dionisio Hoyos Hurtado, 2'99.
 Esteban Herrero Marcos, 16'56.
 Eulogia Herrero Hoyos, 2'76.
 Eepifanio Herrezuelo Ros, 2'76.
 Fernando Herrero Antolin, 0'70.
 Francisco Hoyos Valdecañas, 8'30.
 Félix Herrero Aguilar, 6'21.
 Francisco Hoyos Guerra, 2'74.
 Guillermo Herrero del Río, 4'61.
 Isidoro Herrezuelo Díez, 4'84.
 Juana Hurtado Ibáñez, 4'15.
 Juana Hoyos Martínez, 2'91.
 Juan Hoyos Hoyos, 4'83.
 Julián Herrezuelo Romero, 2'76.
 Lino Hoyos Hoyos, 7'83.

Modesto Hurtado García, 1'14.
 Saturnino Herrero Gutiérrez, 1'14.
 Santiago Herrezuelo Gutiérrez, 15'14.
 Salustiano Herrero Cano, 52'30.
 Francisco Infante Elices, 14'27.
 Mariano Infante Gil, 5'99.
 Jerónimo Lobete Pajares, 2'76.
 Andrea Linares Fernández, 3'76.
 Francisco Linares Teresa, 3'91.
 Francisco Laso Alario, 1'85.
 Herederos de Gregorio Linares, 3'91.
 Luciano León, 3'45.
 El mismo, 6'91.
 Moisés Lobete Pajares, 6'81.
 María Linares, 5'06.
 Nicolás Linares León, 1'38.
 Nemesio Laso Calonge, 3'45.
 Paula León Rojo, 2'76.
 Ricardo López Matorras, 10'82.
 El mismo, 3'45.
 El mismo, 3'46.
 Serapio Lobete Pajares, 10'49.
 Frutos Moro Matía, 1'39.
 Guillermo Martínez Gutiérrez, 3'35.
 El mismo, 3'45.
 Genaro Marcos, 1'85.
 Higinio Marcos Villagrà, 13'83.
 Isabel Marcos Arruquero, 3'46.
 La misma, 2'30.
 José Matorras Paniagua, 2'77.
 Joaquín Moro, 1'38.
 El mismo, 2'27.
 Herederos de Francisco Nicolás, 1'84.
 Alejo Plaza Seco, 2'76.
 Mariano Olaso Seco, 6'91.
 Román Ortiz de la Torre, 1'44.
 Antonio Payo Herrero, 4'14.
 Andrés Pescador Prado, 4'83.
 Avelino Pajares Marcos, 3'46.
 Daniel Pescador Andrés, 3'44.
 Eugenio Pajares Fernández, 9'01.
 Facundo Payo Rojo, 3'66.
 Florencio Penche Infante, 6'44.
 Francisco Pesquera Antolin, 0'46.
 El mismo, 6'23.
 Gregorio Pérez Pesquera, 3'45.
 Gregorio Pérez, 3'46.
 Juan Payo Velázquez, 3'45.
 Leonardo Pajares Caballero, 5'06.
 Marcelina Pajares León, 2'74.
 Manuel Pajares Esteban, 8'51.
 Manuel Pajares, 8'74.
 María Pajares Pisa, 1'85.
 Malaquías Prado, 1'63.
 El mismo, 1'16.
 Marcelo Pérez París, 6'44.
 Pedro Polanco Aguado, 30'13.
 Santiago Pajares Ortega, 1'16.
 El mismo, 4'82.
 Simeón Pérez Herrejón, 27'58.
 Teófilo Pesquera, 0'69.
 El mismo, 1'84.
 Vicente Pajares, 2'31.
 Vicente Payo Gutiérrez, 2'31.
 Agustín Rojo Fernández, 2'08.
 Benito Ruiz Zorrilla, 6'20.
 Bernardo Rojo Alvarez, 6'20.
 Casimiro Retuerto Martín, 2'30.
 Cesáreo Rojo Fernández, 2'06.
 Cecilio Retuerto, 1'15.
 Celestino Rejón Hoyos, 4'84.
 Eusebio Río Emperador, 5'52.
 Eusebio Rivas Vega, 2'76.
 Francisco Rojo Ortega, 1'61.
 Fructuoso Retuerto Alvarez, 11'49.
 Facundo del Río Ortega, 8'52.
 Gregorio Rojo, 3'45.
 Julián Retuerto Ibáñez, 2'06.
 Francisco Ruiz Navamuel, 1'07.
 Ignacio Retuerto Infante, 7'14.
 Lorenzo Retuerto Herrero, 0'46.
 El mismo, 5'29.
 Mariano Rodríguez Granja, 6'21.
 Mariano Retuerto Antolin, 3'45.
 Mateo García Gallardo, 3.
 Mariano Retuerto Herrero, 3'46.
 Manuel Retuerto Hoyos, 2'76.
 Pedro Rodríguez Lagunilla, 11'96.
 El mismo, 2'05.
 Petronilla Retuerto Martínez, 3'45.
 Pedro Rivas Hoyos, 4'48.

Remigio Retuerto Rojo, 4'37.
 El mismo, 4'83.
 Tiburcio Retuerto Hierro, 2'74.
 Victorina Retuerto Hoyos, 3'92.
 La misma, 2'99.
 Alejo Sierra Gutiérrez, 3'46.
 El mismo, 3'45.
 Baltasar Saguillo Aragón, 2'76.
 Casilda Sánchez, 2'31.
 Francisco Saguillo Asenjo, 10'42.
 El mismo, 3'45.
 Feliciano Santiago Vián, 8'31.
 José Saguillo Pesquera, 3'14.
 Marta Serrano Rodríguez, 1'16.
 La misma, 3'46.
 Martín Sánchez Paniagua, 12'42.
 Pedro Salazar Castro, 1'85.
 Pedro Saguillo Antolin, 2'76.
 Pedro Sierra Fernández, 3'45.
 Valentín Salazar Salán, 2'76.
 Cipriano Tejedor Ortega, 1'84.
 Leandro Tejedor Boto, 2'99.
 Segundo Teresa León, 6'21.
 Aquilino Vián Gallardo, 6'21.
 Antolin Vián Alvarez, 2'30.
 Cándido Villagrà Saguillo, 3'45.
 Candido Villagrà Alario, 3'79.
 Celestino Villagrà Rojo, 8'37.
 Eusebio Villanueva González, 2'30.
 Ildefonso Valbuena, 4'84.
 Juan Vián Herrero, 4'83.
 El mismo, 3'23.
 Jacinto Villaruel Miguel, 5'93.
 Josefa Valdés, 3'68.
 Martín Vián Saguillo, 1'38.
 Mariano Vián (herederos), 4'13.
 María Villagrà Cardeñoso, 2'07.
 La misma, 2'07.
 Pedro Vián Gutiérrez, 6'06.
 Santiago Vián Gallardo, 2'32.
 Herederos de Santiago Vián Gallardo, 5'04.
 Severino Vián Varón, 2'06.

Pozo de Urama

RÚSTICA

Casilda A. D. 7'27.
 Quinidio Acero García, 7'66.
 José Antolinez, 8'26.
 María Antolinez, 1'79.
 Rufino Antolinez, 2'05.
 Domingo Fernández, 4'12.
 Francisco Antón Merino, 43'36.
 Inacio Martín Arenillas, 7'98.
 María Paz Arenillas, 4'65.
 Candida Areños, 0'57.
 Ismael Arias, 12'32.
 Eustasio Arrón, 1'33.
 Mariano Blanco Roch, 0'89.
 Diodoro Calvo Fernández, 3'26.
 Juana Calvo Fernández, 0'89.
 Miguel Caminero Betegón, 41'54.
 Rosenda Campos, 5'01.
 Miguel Betegón, 2'05.
 Diodora Fernández, 0'89.
 Urbana de Castro, 19'26.
 Cementerio, 12'55.
 Bonifacio Cid Areños, 1'32.
 Balbina Rodríguez, 8'95.
 Jesusa Cuesta Hurbón, 39'90.
 Desconocidos, 118'13.
 Elías Díez, Barbán, 7'22.
 Francisco Dominguez, 3'55.
 Encarnación Duránte, 3'10.
 Herederos de José Duro, 3'08.
 Gonzalo Estébanez, 5'92.
 Isabel García, 1'60.
 Luis García Fernández, 1'03.
 José García Miguel, 24'21.
 Román Garzón, 21'68.
 Justino Garzón Calderón, 2'05.
 Baudilia de la Guerra, 5'35.
 Aurelio Lorenzo Gil, 6'24.
 Lucio Marcos, 11'48.
 Mariano Marcos, 5'52.
 Rufino Pérez, 6'14.
 Mónica Méndez, 36'07.
 Acisclo Merino, 4'44.
 Ricardo Ortega, 25'09.

Mariano Padierna, 0'89.
 Balbino Paredes, 0'83.
 Herederos de Benita Pastor, 9'80.
 Emiliano Pastor, 4'44.
 Emiliano Pastor Seco, 7'58.
 José Pedrejón, 1'32.
 José María Pedrejón, 11'26.
 José Pedrejón Calzada, 8'26.
 Herederos de Maximina Pérez, 5'35.
 Santos Pérez, 1'56.
 Trifón del Río, 1'02.
 El mismo, 0'89.
 Ricardo Rodríguez Arenillas, 4'44.
 Lucilo Rodríguez Areños, 11'50.
 Ignacio Rodríguez Campo, 1'32.
 Juan Saldaña, 2'69.
 Hedros. de Marcelo Saldaña, 0'89.
 Marcelo Saldaña Cid, 6'05.
 Eugenia Saldaña Cid, 7'22.
 Herederos de Juan Salve, 4'01.
 Leoncio Torio, 0'21.
 Herederos de Manuel Vallejo, 18'58.
 Basilio Villalba, 3'13.

URBANA

Ignacio Alonso, 0'43 pesetas.
 Miguel Caminero, 6'44.
 Saturio Cornejo, 5'68.
 Tomás Guzmán, 1'71.
 Isabel García, 3'19.
 Facundo Saldaña, 1'70.

Pozuelos del Rey

RÚSTICA

Hilario Aguado Estébanez, 4'92 ptas.
 Herederos de Lucas Aguado, 4'68.
 Petra Aguado Estébanez, 4'73.
 Fernando Alvarez Herrero, 1'07.
 Carlos Antolin, 9'90.
 Gregorio Arruquero Castellanos, 0'34 pesetas.
 Simón Barriuso Zorita, 3'54.
 Agustín Borge, 21'17.
 Aquilino Borge Fernández, 13'08.
 Anciceto Capellán Fernández, 2'03.
 Francisco Conejo Oteruelo, 3'47.
 Herederos de Eustasio Crespo, 2'66.
 Francisco Crespo Saldaña, 0'55.
 Gregorio Delgado Fraile, 2'13.
 Herederos de Serapio Durante, 6'84.
 Isabelino Espeso Quijada, 2'31.
 Manuel Fernández Castellanos, 0'57.
 Manuel Fernández García, 6'38.
 Alejandro Fernández Peñalosa, 0'73.
 Manuel Fernández Saldaña, 11'13.
 Herederos de Gregorio García, 0'84.
 Juan García López, 174.
 Sergio Godos García, 6'72.
 Manuel González Castellanos, 7'87.
 Herederos de Maximino Guerra Espeso, 0'54.
 Santiago Herrero González, 3'14.
 Pedro Lagunero, 1'16.
 Nicolás Lanero Torio, 6'77.
 Agapito Laso, 2'67.
 Tomás Laso, 0'43.
 Francisco Martínez, 0'28.
 Francisco Martín Huertas, 1'70.
 María Martínez de la Llana, 1'70.
 Cirilo Méndez, 0'58.
 Fredesvinda Méndez, 4'12.
 Fructuoso Méndez López, 5'65.
 José Mijares Ceinos, 18'54.
 Herederos de Venancio Morate, 12'40.
 Herederos de Severiano Morate, 8'10.
 Pascuala Muñiz Rodríguez, 12'18.
 Obras Públicas, 6'07.
 Herederos de Segundo Rodríguez, 7'26 pesetas.
 Felipe Rojo Pajares, 21'59.
 Manuel Sánchez, 1'59.
 Melanio Sanzo González, 24'33.
 Gerardo Vallejo Saldaña, 3'23.
 Domingo Zorita Sanzo, 2'97.
 Margarita Zuazagoitia, 219'35.

(Continuará)